



**Monte Patria**  
Ilustre Municipalidad

## **BASES DE LLAMADO A CONCURSO INTERNO DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**

### **PRESENTACIÓN**

El Director de la Red Comunal de Salud de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, convoca a Concurso Interno que se registrará por lo establecido en la Ley 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley antes mencionada y al artículo único de la Ley N°21.308, publicada en el Diario Oficial con fecha 06 de febrero de 2021 y con la aprobación del reglamento con fecha 01 de septiembre de 2021, para proveer a los siguientes cargos de su Dotación:

<b>CATEGORÍA</b>	<b>ESTAMENTO</b>	<b>N° DE CARGOS</b>	<b>N° DE HORAS</b>
B	ENFERMERAS	4	176
	KINESIOLOGO	4	176
	INGENIERO	1	44
	PSICOLOGO	1	44
	PROF. EDUCACION FISICA	1	22
	TECNOLOGO MÉDICO	1	44
C	TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA	4	176
E	ADMINISTRATIVO DE SALUD	4	176
F	AUXILIARES DE SERVICIOS	1	44
	AUXILIARES DE SERVICIOS-CONDUCTOR	2	88
<b>TOTAL</b>		<b>23</b>	<b>990</b>

### **I. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

#### **Requisitos Generales:**

De acuerdo a lo prescrito por el artículo 13 de la Ley N° 19.378.

- 1) Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.
- 2) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- 3) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- 4) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 19.378 sobre Atención Primaria de Salud Municipal. Es decir, para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra e) del artículo 5° de esta ley, se requerirá licencia de enseñanza media. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra f) del artículo 5° de esta ley, se requerirá licencia de enseñanza básica o licencia de enseñanza media según corresponda.



**Monte Patria**  
Ilustre Municipalidad

- 5) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 6) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

**Requisitos específicos:**

- a) Ser funcionario contratado a plazo fijo a la fecha del llamado del concurso interno.
- b) Que el funcionario haya cumplido una antigüedad de, a lo menos, tres años continuos o discontinuos en modalidad de plazo fijo o contratado a honorarios, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales, a lo menos. Es necesario señalar que la contabilización de los años de servicios debe ser en la misma Entidad Administradora, de esta forma, no se pueden acumular periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.

**II. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:**

Las postulaciones serán recepcionados en la Oficina de Recursos Humanos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Monte Patria. La postulación deberá ser entregada en sobre cerrado, indicando lo siguiente:

<p><b>Postulación</b> <b>“Llamado a Concurso Interno”</b> <b>Departamento de Salud</b> <b>Ilustre Municipalidad de Monte Patria</b></p> <p>Cargo y categoría al que postula: Nombre del Postulante:</p>
---

**Los antecedentes se recibirán desde el 02 al 14 de noviembre de 2023, de lunes a jueves desde las 08:30 horas hasta las 17:30 horas y viernes hasta las 16:00 horas, en la Unidad de Recursos Humanos.**

**Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:**

1. Ficha de Postulación a concurso interno año 2023, en original, según modelo que se adjunta.
2. Declaración jurada simple, de acuerdo a modelo adjunto.
3. Copia simple del Título o Certificado de Título (categorías A, B, C).
4. Copia simple de la Licencia de enseñanza media (categoría E).
5. Copia simple de la Licencia de enseñanza básica o licencia de enseñanza media (categoría F).
6. Conductores; copia de la Licencia de conducir clase A 2 vigente.
7. Copia simple de la cédula de identidad vigente por ambos lados.
8. Certificado de nacimiento original.
9. Certificado de antecedentes para fines especiales actualizados, con máximo 30 días de antigüedad.
10. Certificado de situación militar al día (hombres).



**Monte Patria**  
Ilustre Municipalidad

11. Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo, con máximo 30 días de antigüedad, de acuerdo a modelo adjunto.
12. Certificado emitido por la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud, que contemplará factor experiencia, factor calificación y factor capacitación de carrera funcionaria.

Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

III. **DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO:** La comisión de Concurso Interno será integrado por:

- a) El Director de la Red Comunal de Salud.
- b) El Director del Centro de Salud Familiar El Palqui.
- c) Un miembro de la Asociación de funcionarios de la salud municipalidad de Monte Patria, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.
- d) Un representante del Director del Servicio de Salud de Coquimbo; quien hará las veces de Secretario y Ministro de Fe.

Para la formalización de los integrantes de la Comisión del Concurso Interno, se realizará un decreto especificando sus nombres y cargos, suscrito por el Alcalde de la Comuna. Entre los miembros señalados, deberán elegir un Presidente. Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno, y en el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente (a) de la Comisión de Concurso Interno. Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

En atención a que el concurso interno año 2023 que se convoca mediante el presente acto resolutivo, se ejecuta en atención a la cantidad de horas de la dotación comunal, y con la finalidad de dar curso progresivo a los actos, y por existir cuatro Centros de Salud Familiar, integrará la comisión el Director del Centro de Salud Familiar El Palqui, por ser el más antiguo, según lo señalado en la letra b).

La respectiva Asociación Gremial deberá comunicar por escrito a la administración del Departamento de Salud, quién será su representante.

La administración del Departamento de Salud oficiará al Servicio de Salud de Coquimbo, a fin de que nos sea indicado quién será su representante.

IV. **DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN**

La Comisión del Concurso Interno, deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó, y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud de Coquimbo, en su calidad de Ministro de Fe.

V. **REVISIÓN DE ANTECEDENTES:**



**Monte Patria**  
Ilustre Municipalidad

La comisión abrirá los sobres, y verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen.

Al término de la etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

La comisión deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los funcionarios cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

Aquellos postulantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en estas bases, pasarán a la siguiente etapa del concurso.

**Esta revisión formal de los antecedentes, se realizará el 16 de noviembre de 2023.**

## **VI. ANÁLISIS Y PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES**

En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde a la Calificación del postulante, su Experiencia y Capacitación, para ello la Unidad de Recursos Humanos entregará un certificado a solicitud del postulante, que contendrá la información de los tres factores mencionados, a saber:

- **Factor Calificación:** La calificación es la evaluación realizada por la comisión de calificación, en la que se considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario.

<b>Puntajes de Calificación</b>	<b>Puntos asignados</b>
Lista 4	0 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 1	100 puntos
Sin calificación	0 puntos

Para el factor de Calificación, se tomará la última calificación vigente de cada funcionario.

- **Factor Capacitación:** La acreditación de este factor se acreditará mediante el puntaje obtenido por el funcionario respecto las actividades realizadas de capacitación incluidas en el programa de capacitación municipal; siendo ponderadas de la siguiente forma:

<b>Puntajes de cursos realizados</b>	<b>Puntos asignados</b>
0 puntos	0 puntos
1 punto hasta 287 puntos	10 puntos
288 a 383 puntos	20 puntos
384 a 479 puntos	30 puntos
480 a 575 puntos	40 puntos
576 y más puntos	50 puntos

La determinación del puntaje total obtenido por el postulante respecto a los cursos realizados será determinada en conformidad a lo dispuesto en los artículos 50 a 54 del Decreto Supremo N°1.889, de 1995, Ministerio de Salud.



**Monte Patria**  
Ilustre Municipalidad

- **Factor Experiencia Laboral:** Corresponde a la contabilización del tiempo de servicio en la Salud Primaria de Monte Patria, considerando solo los contratos a plazo fijo y a honorarios con un mínimo de 33 horas semanales contratadas. **No se considerará para la contabilización, el tiempo trabajado en calidad de indefinido y reemplazo.**

Tiempo servido	Puntos asignados
01 día completo	0.55 puntos
01 mes completo	16.6 puntos
01 año completo	200 puntos

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores ya señalados.

**PONDERACIÓN POR CADA FACTOR DE EVALUACIÓN.**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE DE PONDERACIÓN
EXPERIENCIA	40%
CAPACITACIÓN	30%
CALIFICACIÓN	30%

En base al puntaje asignado a cada postulante, la comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente. En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.
- b) Se seleccionará a los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al funcionario que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

**Esta evaluación, se realizará el 17 de noviembre de 2023.**

**VII. DICTACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

De acuerdo a la elaboración del listado según puntaje de evaluación, el alcalde dictará el acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, el cual deberá ser publicado en la página web de la Municipalidad, sin perjuicio de remitirse también a través de correo electrónico a todos los establecimientos de salud de la comuna para su difusión.

**El acto administrativo que resuelve el concurso será dictado con fecha 20 de noviembre de 2023.**



**Monte Patria**  
Ilustre Municipalidad

### VIII. **NOTIFICACIÓN**

La Comisión de Concurso Interno deberá notificar a cada uno de los participantes en el concurso, al correo electrónico identificado en la ficha de postulación de cada postulante, y si fue seleccionado o no al cargo al cual postuló. Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado, deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo máximo de tres días hábiles contados desde su notificación.

**La notificación se realizará el día 24 de noviembre de 2023.**

Los antecedentes documentales de los funcionarios que no fueron seleccionados, estarán disponibles para su retiro en la Oficina de Recurso Humanos del Departamento de Salud durante un plazo de 30 días corridos. Posterior a ello serán eliminados.

Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado, deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación. Si el funcionario no informa su decisión, se entenderá que el funcionario ha rechazado la contratación y la Entidad administradora nombrará al (la) funcionario (a) con el mayor puntaje que no hubiese obtenido un cargo en el presente concurso, y así sucesivamente hasta completar los postulantes que hubieren alcanzado los puntajes de aprobación.

**Los funcionarios seleccionados, deberán manifestar la aceptación del cargo al que postulan hasta el día 28 de noviembre de 2023.**

### IX. **ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SANCIONEN LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA**

Los respectivos actos administrativos que sancionen la contratación indefinida, se realizarán **hasta el 01 de diciembre de 2023.**

### X. **DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN**

La Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que dejará constancia de sus acuerdos. Al finalizar el proceso, dichas actas y todos los antecedentes del concurso quedarán bajo custodia del Jefe del Departamento de Salud de la Municipalidad de Monte Patria.

### XI. **DE LOS PLAZOS:**

Todos los plazos señalados en el Cronograma, podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas por la entidad administradora por correo electrónico, la cual ya fue individualizada.



**Monte Patria**  
Ilustre Municipalidad

### **CRONOGRAMA DEL PROCESO**

<b>ETAPA</b>	<b>FECHAS</b>
Dictación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno.	19 de octubre de 2023
Publicación del concurso en un Diario Regional, la página web del Municipio, mediante carteles en el Departamento, CESFAM y Postas de Salud Rural, así como por correo electrónico a estos establecimientos.	26 de octubre de 2023
Recepción de Antecedentes.	Desde el 02 hasta el 14 de noviembre de 2023
Revisión de antecedentes (examen de admisibilidad formal).	16 de noviembre de 2023
Sesión de comisión (evaluación).	17 de noviembre de 2023
Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de sus postulantes y sus puntajes.	20 de noviembre de 2023
Publicación de extracto	Entre el 21 y 22 de noviembre de 2023
Notificación a funcionarios seleccionados.	24 de noviembre de 2023
Aceptación del cargo por funcionarios.	Desde el 25 de noviembre y hasta el 28 de noviembre de 2023
Dictación del Acto de nombramiento a indefinido	Entre el 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2023

### **XII. ANEXOS**

Se adjuntan los formatos de certificados que deben utilizar los funcionarios en la respectiva postulación y entrega de antecedentes, los que, para todo efecto legal y administrativo, forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**FRANCISCO CORTES RIVERA**  
**DIRECTOR RED COMUNAL DE SALUD**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**



**Monte Patria**  
Ilustre Municipalidad

**ANEXO N°1**

**FICHA DE POSTULACIÓN.**

**1.- ANTECEDENTES PERSONALES**

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	
<b>R.U.N.</b>	
<b>NACIONALIDAD</b>	
<b>DOMICILIO</b>	
<b>TELÉFONOS</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIÓN</b>	
<b>FECHA</b>	

**2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS:**

A. Título profesional:

\_\_\_\_\_

B. Institución otorgante:

\_\_\_\_\_

**3.- SEÑALAR LO SIGUIENTE:**

Cargo al que postula: \_\_\_\_\_

Función que desempeña actualmente: \_\_\_\_\_

**FIRMA DEL POSTULANTE:** \_\_\_\_\_





**Monte Patria**  
Ilustre Municipalidad

**ANEXO N°2**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**NOMBRE** :  
**NACIONALIDAD** :  
**ESTADO CIVIL** :  
**PROFESIÓN** :  
**DOMICILIO** :  
**R.U.N.** :

En Monte Patria, a            octubre de 2021, declaro bajo la fe del juramento que, para los efectos que dispone el Artículo 13, numeral 5) y 6) de la Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o por medida disciplinaria y no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

Hace la presente declaración y firma ante mí:

---

Nombre y Firma declarante



**Monte Patria**  
Ilustre Municipalidad

**ANEXO N°3**

**CERTIFICADO DE SALUD**

En cumplimiento del Artículo 13, numeral 3) de la Ley N° 19.378 sobre “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”, certifico que he examinado a don (ña)

\_\_\_\_\_, Run. \_\_\_\_\_, declaro que tiene salud compatible con el cargo al que postula \_\_\_\_\_.

Se extiende el presente documento para ser presentado en “Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud Municipal de Monte Patria año 2021”.

Este certificado tiene una **validez de 6 meses** para el ingreso a la Administración Pública.

Nombre Médico Examinador : \_\_\_\_\_

Run : \_\_\_\_\_

Registro Colegio Profesional : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma y Timbre Medico Examinador.

Fecha,